



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1977

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Viernes, 4 de febrero de 1977. — Número 15

Página 169

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de acondicionamiento del campo de fútbol de Santa Cruz de Bezana, ejecutadas por el contratista «Construcciones Panera S. A.», vecino de Santander, calle Calderón de la Barca, número 15, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 20 de enero de 1977.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de alcantarillas en el SV-5601, de Arenal a Penagos, y en el SV-5603, de Casas del Monte, ejecutadas por el contratista don Angel Díez Sañudo, vecino de Sarón (Santa María de Cayón), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando devoluciones de fianzas a favor de los contratistas "Construcciones Panera, S. A.", vecino de Santander, y de don Angel Díez Sañudo, vecino de Sarón ... 169

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander ..... 169  
Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos ..... 170  
Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística ..... 170  
Delegación Provincial de Trabajo ..... 171

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ... 172

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Santander 173  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander ..... 177  
Juzgado Municipal número dos de Santander ..... 179

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .... 179

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ribamontán al Mar, Polanco, Santoña y Piélagos ..... 184

días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 31 de enero de 1977.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

##### SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 97.7.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Penagos, Villaescusa, Piélagos, Camargo y Santander.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la factoría «Acerías de Santander, S. A.»

Características principales:

Línea aérea trifásica, en duplex.

Origen: Subestación de Penagos.

Final: Subestación de «Acerías de Santander, S. A.», en Nueva Montaña

Longitud: 16.200 metros.

Tensión: 220.000 voltios.

Capacidad de transporte: 400 MVA.

Conductor: Aluminio-acero, LA-280 (HAWK), de 281,1 milímetros cuadrados de sección total.

Aposos: De hierro galvanizado, en celosía.

Herrajes: De acero estampado, del catálogo ACOE, S. A.

Aislamiento: Aisladores de vidrio templado, Esperanza, modelo número 1.515-P.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 63.196.415 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de enero de 1977. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE COSTAS Y PUERTOS**

**Expt. n.º S - 25/12**

Por don José Viteri Revilla ha sido solicitada autorización para la construcción de un establecimiento bar, en terrenos de dominio público en Mogro, término municipal de Miengo (Santander).

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928, para que por el Ayuntamiento de Miengo, en cuyo término radican las obras, así como por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las mismas, se exponga cuanto a su derecho convenga en el Ayuntamiento de Miengo o en la Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos, sita en calle Castelar, 47, entresuelo, Santander, durante el plazo de 30 días, siguientes al de la publicación del presente anuncio, haciéndose constar que durante el referido plazo el proyecto estará expuesto al público en esta dependencia.

Santander, 20 de enero de 1977. El ingeniero jefe, Francisco J. Arbeloa.

**DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA DE SANTANDER**

Población de hecho y de derecho de los Municipios de la provincia, según el Padrón Municipal de Habitantes, referido al 31 de diciembre de 1975:

Municipios	Hecho	Derecho
1 Alfoz de Lloredo .....	2.799	2.883
2 Ampuero .....	3.350	3.353
3 Anievas .....	553	546
4 Arenas de Iguña .....	2.622	2.673
5 Argoños .....	507	507
6 Arnüero .....	1.811	1.832
7 Arredondo .....	900	900
8 Astillero (El) .....	10.218	10.278
9 Bárcena de Cicero .....	2.498	2.570
10 Bárcena de Pie de Concha ..	943	947
11 Bareyo .....	1.689	1.694
12 Cabezón de la Sal .....	5.399	5.407
13 Cabezón de Liébana .....	1.138	1.152
14 Cabuérniga .....	1.366	1.360
15 Camaleño .....	1.524	1.616
16 Camargo .....	17.782	17.713
17 Campoo de Yuso .....	1.073	1.080
18 Cartes .....	2.333	2.371
19 Castañeda .....	1.619	1.640
20 Castro Urdiales .....	12.572	12.582
21 Cieza .....	951	969
22 Cillorigo .....	1.612	1.612
23 Colindres .....	4.380	4.378
24 Comillas .....	2.363	2.359
25 Corrales de Buelna .....	9.897	10.022
26 Córvera de Toranzo .....	2.503	2.419
27 Enmedio .....	4.077	4.077
28 Entrambasaguas .....	2.584	2.607
29 Escalante .....	862	865
30 Guriezo .....	1.784	1.788
31 Hazas de Cesto .....	1.382	1.382
32 Hdad. Campoo de Suso .....	2.202	2.201
33 Herrerías .....	989	1.012
34 Lamasón .....	596	596
35 Laredo .....	11.319	11.313
36 Liendo .....	1.032	1.015
37 Liérganes .....	2.315	2.317
38 Limpias .....	1.179	1.179
39 Luena .....	1.541	1.546
40 Marina de Cudeyo .....	4.535	4.303
41 Mazcuerras .....	1.917	1.904
42 Medio Cudeyo .....	4.894	4.900
43 Meruelo .....	870	882
44 Miengo .....	3.114	3.131
45 Miera .....	1.003	1.026
46 Molledo .....	2.503	2.510
47 Noja .....	1.163	1.172
48 Penagos .....	1.980	2.005
49 Peñarrubia .....	514	516
50 Pesaguero .....	588	591
51 Pesquera .....	123	123

Municipios	Hecho	Derecho
52 Piélagos .....	8.935	8.854
53 Polaciones .....	561	561
54 Polanco .....	3.926	3.931
55 Potes .....	1.414	1.391
56 Puente Viesgo .....	2.429	2.481
57 Ramales .....	2.320	2.332
58 Rasines .....	1.154	1.144
59 Reinosa .....	12.534	12.675
60 Reocín .....	6.925	7.038
61 Ribamontán al Mar .....	2.070	2.070
62 Ribamontán al Monte .....	2.232	2.341
63 Rionansa .....	2.005	2.005
64 Riotuerto .....	1.815	1.817
65 Rozas (Las) .....	419	423
66 Ruate .....	1.083	1.109
67 Ruesga .....	1.733	1.733
68 Ruiloba .....	770	842
69 San Felices de Buelna .....	2.699	2.720
70 San Miguel de Aguayo .....	209	209
71 San Pedro del Romeral .....	1.004	1.008
72 San Roque de Riomiera .....	931	935
73 Santa Cruz de Bezana .....	3.573	3.591
74 Santa María de Cayón .....	5.713	5.700
75 Santander .....	164.999	164.994
76 Santillana .....	3.813	3.783
77 Santiurde de Reinosa .....	572	572
78 Santiurde de Toranzo .....	1.922	1.934
79 Santoña .....	10.560	10.325
80 San Vicente de la Barquera ..	3.992	4.092
81 Saro .....	580	580
82 Selaya .....	1.790	1.806
83 Soba .....	2.323	2.324
84 Solórzano .....	1.093	1.114
85 Suances .....	5.096	5.110
86 Tojos (Los) .....	503	504
87 Torrelavega .....	51.175	51.124
88 Tresviso .....	118	126
89 Tudanca .....	507	526
90 Udías .....	879	896
91 Valdáliga .....	2.962	3.103
92 Valdeolea .....	2.796	2.810
93 Valdeprado del Río .....	837	847
94 Valderredible .....	2.152	2.152
95 Val de San Vicente .....	2.606	2.615
96 Vega de Liébana .....	1.448	1.429
97 Vega de Pas .....	1.403	1.400
98 Villacarriedo .....	2.338	2.314
99 Villaescusa .....	3.103	3.092
100 Villafufre .....	1.293	1.310
101 Villaverde de Trucíos .....	467	475
102 Voto .....	3.000	3.006
<b>Total provincial .....</b>	<b>490.249</b>	<b>490.997</b>

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

### Convenios Colectivos Sindicales

Vistas las actuaciones producidas en relación con las deliberaciones para el establecimiento de un Convenio Colectivo Sindical Provincial de aplicación para la empresa «La Farga Casanova, S. A.», de Reinosa; y

Resultando: Que con fecha 31 de diciembre del pasado año tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo escrito del delegado provincial de la Organización Sindical remitiendo las actuaciones practicadas con motivo de las deliberaciones para un Convenio Colectivo Sindical de Empresa, que terminaron sin acuerdo, así como el informe de la Comisión Asesora;

Resultando: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden Ministerial de 21 de enero de 1974, se citó a las partes para la preceptiva reunión ante la autoridad laboral, que se celebró el día 7 de enero, sin que las partes modificaran sustancialmente sus posiciones en principio;

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer de la cuestión planteada, por disponer así el artículo 15, apartado 3.º, de la Ley de 19 de diciembre de 1973 y artículo 14 de la Orden Ministerial de 21 de enero de 1974.

Considerando: Que, al no haberse llegado a un acuerdo entre las partes en el fallido Convenio Colectivo Sindical de la Empresa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, 4, del Real Decreto Ley 18/1976, de 8 de octubre, sobre medidas económicas, procede se dicte por esta Delegación decisión arbitral obligatoria, en los términos y condiciones que señala dicho precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero.—Las normas de esta decisión arbitral obligatoria afectan a la empresa «La Farga Casanova, S. A.», de Reinosa, y a sus trabajadores.

Segundo.—La presente decisión arbitral obligatoria producirá todos sus efectos, incluso los económicos, a partir del 1.º de enero de 1977, y, si al término de un año no hubiera sido sustituida por Convenio Colectivo o no se hubiera dictado otra decisión arbitral obligatoria, se incrementarán los salarios en el tanto por ciento de aumento del índice del coste de la vida que señale el Instituto Nacional de Estadística.

Tercero.—Queda prorrogado el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa, homologado por esta Delegación en fecha 4 de febrero de 1975 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 62, de fecha 23-5-75, incrementándose los salarios que efectivamente viniesen percibiendo los trabajadores en el mes de diciembre pasado, en las siguientes cuantías:

a) Las primeras 350.000 pesetas al año, en cantidad igual al porcentaje de incremento del índice de coste de la vida más dos puntos, desde la fecha de la última revisión.

b) Para el tramo comprendido entre las 350.001 y 700.000 pesetas al año, el índice del coste de vida desde la fecha de la última revisión.

c) Para el tramo que exceda de 700.000 pesetas al año, ninguno.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación.

Santander a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y siete. El delegado de Trabajo (ilegible).

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente 1.806/76 ST, seguido contra don Fernando Haya Torre, consta acta que, copiada en

su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Fernando Haya Torre, domiciliado en Parayas, carretera al Aeropuerto, por infracción de O. M. de 29-7-70, se propone sanción de siete mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Con fecha 10 de enero último se dicta resolución confirmando propuesta.

Y para que sirva de notificación a don Fernando Haya Torre, domiciliado últimamente en Parayas, carretera del Aeropuerto, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 22 de enero de 1977. El secretario, P. A. (ilegible).

En el expediente 1.807/76 SH, seguido contra Fernando Haya Torre, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de acta de infracción levantada a don Fernando Haya Torre, domiciliado en Parayas, carretera del Aeropuerto, por infracción de O. M. 9-3-71, se propone sanción de 5.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Con fecha 10 de los corrientes se dicta resolución confirmando acta.

Y para que sirva de notificación a don Fernando Haya Torre, domiciliado últimamente en Parayas, carretera del Aeropuerto, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 22 de enero de 1977.— El secretario, P. A. (ilegible).

En el expediente 2.397/76 ST, seguido contra Laureano Medina Díez, construcción, consta acta que, copiada en su parte bastante,

dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Laureano Medina Díez, domiciliado en Ruiz Zorrilla, 5, por infracción de O. M. 28-8-70, se propone sanción de quince mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Con fecha 30 de diciembre se dicta resolución confirmando propuesta.

Y para que sirva de notificación a don Laureano Medina Díez, construcción, domiciliado últimamente en Ruiz Zorrilla, 5, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 22 de enero de 1977. El secretario, P. A. (ilegible).

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Gonzalo Méndez Remis, cuyo último domicilio conocido era en calle Las Quintanas, 31, bajo, Gijón (Oviedo), inculcado en el expediente número 40/76, instruido por aprehensión de géneros de lícito comercio, mercancía valorada en 7.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica, con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica al interesado que, a las diez horas del día 24 de febrero de 1977, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá acudir asistido o representado por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho; advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Santander, 24 de enero de 1977.  
El secretario del Tribunal (ilegible). 148

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### *Anuncio de subasta*

Objeto. — Adjudicación de las obras de urbanización de un tramo de la calle Tres de Noviembre.

Tipo de licitación. — 1.695.325 pesetas.

Fianzas.—La provisional, 43.906 pesetas, y la definitiva, 87.812 pesetas.

Forma de pago.—El pago se efectuará con cargo al presupuesto extraordinario de «Obras y Servicios de 1975» y al presupuesto de Urbanismo de 1977.

Requisitos para tomar parte en la subasta:

a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio, reintegrada con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de siete pesetas.

b) Acompañar a la proposición los siguientes documentos:

1) Carnet de empresa con responsabilidad.

2) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, o en la Depositaria municipal el importe de la fianza provisional.

3) Documento N. de Identidad, o fotocopia del mismo debidamente legalizada.

4) Escritura de constitución de la sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad.

5) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución de las obras. dos meses.

Presentación de proposiciones. Dadas las circunstancias que concurren, por tratarse de un caso excepcional, según la facultad concedida por el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en Oficialía Mayor (Oficiales letrados), y hasta las trece horas.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los diez días señalados para la presentación de proposiciones.

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

#### *Modelo de proposición*

El que suscribe....., vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de urbanización de un tramo de la calle Tres de Noviembre, se compromete a realizar las indicadas obras, con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja de.....(en letra) .....por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.

(Fecha y firma del proponente.)

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a un nuevo anuncio de la subasta una vez resueltas las mismas.

Exposición del expediente.—Se halla de manifiesto en la indicada Oficialía Mayor (Oficiales letrados) durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de enero de 1977.  
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### *Anuncio de subasta*

Objeto de la subasta.—Adjudicación de las obras de urbanización de la calle Ruamenor.

Tipo de licitación. — 2.116.266 pesetas.

Fianzas.—La provisional, 52.325 pesetas, y la definitiva, 104.650 pesetas.

Forma de pago. — El pago se efectuará con cargo al presupuesto extraordinario de «Obras y Servicios de 1975» y al presupuesto de Urbanismo de 1977.

Requisitos para tomar parte en la subasta:

a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio, reintegrada con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de siete pesetas.

b) Acompañar a la proposición los siguientes documentos:

1) Carnet de empresa con responsabilidad.

2) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, o en la Depositaria municipal el importe de la fianza provisional.

3) Documento N. de Identidad, o fotocopia del mismo debidamente legalizada.

4) Escritura de constitución de la sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a

la subasta, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad.

5) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución de las obras. Dos meses.

Presentación de proposiciones. Dadas las circunstancias que concurren, por tratarse de un caso excepcional, según la facultad concedida por el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en Oficialía Mayor (Oficiales letrados), y hasta las trece horas.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los diez días señalados para la presentación de proposiciones.

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

#### *Modelo de proposición*

El que suscribe....., vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de urbanización de la calle Ruamenor, se compromete a realizar indicadas obras, con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja de..... (en letra) .....por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.

(Fecha y firma del proponente.)

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a un nuevo anuncio de la subasta una vez resueltas las mismas.

Exposición del expediente.—Se halla de manifiesto en la indicada Oficialía Mayor (Oficiales letrados) durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de enero de 1977.  
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### *Anuncio de subasta*

Objeto. — Adjudicación de las obras de apertura de dos nuevos tramos de la calle Gándara-Junco.

Tipo de licitación. — 2.329.635 pesetas.

Fianzas.—La provisional, 56.592 pesetas, y la definitiva, 113.184 pesetas.

Forma de pago.—El pago se efectuará con cargo al presupuesto extraordinario de «Obras y Servicios de 1975» y al presupuesto de Urbanismo de 1977.

Requisitos para tomar parte en la subasta:

a) Redactar las proposiciones conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de siete pesetas.

b) Acompañar a la proposición los siguientes documentos.

1) Carnet de empresa con responsabilidad.

2) Resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, o en la Depositaria municipal el importe de la fianza provisional.

3) Documento N. de Identidad, o fotocopia debidamente legalizada.

4) Escritura de constitución de la sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad.

5) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución de las obras. Tres meses.

Presentación de proposiciones. Dadas las circunstancias que concurren, por tratarse de un caso excepcional, según la facultad concedida por el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en Oficialía Mayor (Oficiales letrados), y hasta las trece horas.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente al en que hayan transcurrido los diez días señalados para la presentación de proposiciones.

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

#### *Modelo de proposición*

El que suscribe....., vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de apertura de dos nuevos tramos de la calle Gándara-Junco, se compromete a realizar las indicadas obras, con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja de..... (en letra) ..... por ciento que figura en el presupuesto o tipo de licitación.

(Fecha y firma del proponente.)

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a

un nuevo anuncio de la subasta una vez resueltas las mismas.

Exposición del expediente.—Se halla de manifiesto en la indicada Oficialía Mayor (Oficiales letrados) durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de enero de 1977.  
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Anuncio de subasta

Objeto. — Adjudicación de las obras de reposición de pavimento en las aceras de varias calles de la ciudad.

Tipo de licitación.—23.320.867 pesetas.

Fianzas.—La provisional, 318.208 pesetas, y la definitiva, 636.416 pesetas.

Forma de pago.—El pago se efectuará con cargo al presupuesto extraordinario de «Obras y Servicios de 1975» y al presupuesto de Urbanismo de 1977.

Requisitos para tomar parte en la subasta:

a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio, reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas.

b) Acompañar a la proposición los siguientes documentos:

1) Carnet de empresa con responsabilidad.

2) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, o en la Depositaria Municipal el importe de la fianza provisional.

3. Documento Nacional de Identidad, o fotocopia legalizada.

4) Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, en el supuesto que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad.

5) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución de las obras. 18 meses.

Presentación de proposiciones. Dadas las circunstancias que concurren, por tratarse de un caso excepcional, según la facultad concedida por el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en Oficialía Mayor (Oficiales letrados), y hasta las trece horas.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los diez días señalados para la presentación de proposiciones.

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición. — El que suscribe..., vecino de... con domicilio en..., con D. N. I. número..., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de reposición de pavimento en las aceras de varias calles de la ciudad, se compromete a realizar indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja .. (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación. (Fecha y firma del proponente.)

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a

un nuevo anuncio de la subasta una vez resueltas las mismas.

Exposición del expediente.—Se halla de manifiesto en la indicada Oficialía Mayor (Oficiales letrados) durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de enero de 1977.  
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Anuncio de subasta

Objeto. — Adjudicación de las obras de urbanización de un tramo de la calle Isaac Peral.

Tipo de licitación. — 3.362.215 pesetas.

Fianzas.—La provisional, 77.244 pesetas, y la definitiva, 154.488 pesetas.

Forma de pago.—El pago se efectuará con cargo al presupuesto extraordinario de «Obras y Servicios de 1975» y al presupuesto de Urbanismo de 1977.

Requisitos para tomar parte en la subasta:

a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio, reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas.

b) Acompañar a la proposición los siguientes documentos:

1) Carnet de empresa con responsabilidad.

2) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o en la Depositaria Municipal el importe de la fianza provisional.

3) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia legalizada.

4) Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, en el supuesto que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad.

5) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de inca-

pacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución de las obras. Tres meses.

Presentación de proposiciones. Dadas las circunstancias que concurren, por tratarse de un caso excepcional, según la facultad concedida por el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en Oficialía Mayor (Oficiales letrados), y hasta las trece horas.

Apertura de pliegos.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los diez días señalados para la presentación de proposiciones.

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición. — El que suscribe..., vecino de..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de urbanización de un tramo en la calle Isaac Peral, se compromete a realizar indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja... (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación. (Fecha y firma del proponente.)

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a un nuevo anuncio de la subasta una vez resueltas las mismas.

Exposición del expediente.—Se halla de manifiesto en la indicada Oficialía Mayor (Oficiales letrados) durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de enero de 1977.  
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Concurso

1.º Objeto del concurso.—Contratar la ejecución de las obras de instalación de semáforos en Cajo, según el proyecto técnico redactado por el señor ingeniero industrial municipal.

2.º Tipo de licitación.—El tipo de licitación asciende a la cantidad de 441.382 pesetas.

3.º Fianzas. — La provisional, 13.241 pesetas, y la definitiva, 26.482 pesetas.

4.º Normas sobre las mejoras. Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta: a) El precio más económico. b) Los mejores materiales. c) El menor plazo de ejecución. d) Las garantías que se establezcan; y d) En general, cualquier ventaja relacionada con las instalaciones, sin que se fije orden de preferencia alguno, ya que quedará al arbitrio de la Corporación el apreciar discrecionalmente las proposiciones.

5.º Presentación de pliegos.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Oficialía Mayor (Oficiales letrados), y hasta las trece horas.

6.º Acto de apertura.—En el salón de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

7.º Desarrollo del concurso. — Se efectuará conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 21 y siguientes del mismo.

8.º Discrecionalidad de la adjudicación. — El Excelentísimo Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, tendrá facultad para declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime como más conveniente para los intereses municipales, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente el conjunto de todas las circunstancias, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación.

9.º Forma de pago.—El precio se abonará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

10. Pago de gastos.—Será de cuenta del adjudicatario.

11. Documentos que habrán de acompañarse a la proposición.— a) Memoria y demás documentos que estime precisos el concursante. b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada. c) Poder, debidamente bastantado, que acredite la representación para acudir al concurso. d) Escritura de constitución de la sociedad concursante, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares de los estatutos fundacionales suficientes para acreditar la personalidad. e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. f) Carnet de empresa con responsabilidad. g) Certificado de productor nacional que ampare, concretamente, el tipo de los aparatos a instalar; y h) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional por un importe de 13.241 pesetas.

12. Proposiciones. — Se reintegrarán con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., Documento Nacional de Identidad número..., enterado del pliego de condiciones jurídicas, técnicas y econó-

mico - administrativas que rigen en el concurso para contratar la ejecución de las obras de instalación de semáforos en Cajo, cuyo pliego acepta en su integridad, se compromete a realizar indicada instalación en el precio de... (en letra) pesetas, e igualmente se obliga al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado el concurso. (Fecha y firma del concursante.)

13. Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a un nuevo anuncio del concurso una vez resueltas las mismas.

14. Exposición del expediente. Estará de manifiesto en la indicada Oficialía Mayor (Oficiales letrados) durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 25 de enero de 1977.  
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En virtud de haberse así acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital en los autos de juicio especial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la Caja de Ahorros de Santander, contra don José Linares Linares y esposa, doña Josefina de la Torre Cueto, de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 2.278.747,17 pesetas, por el que responden las fincas hipotecadas, se sacan a la venta en segun-

da y pública subasta, por término de veinte días y por separado, cada una de ellas, que se describen así:

1.<sup>a</sup> Prado, en el sitio del Cardal, de 8 áreas 40 centiáreas, que constituye en el catastro la parcela 470 del polígono 24. Linda: Norte, camino de la Mies; Sur, la peña; Este, Herederos de Teodoro Linares, y Oeste, Manuel Cuevas Gil. Inscrita en el tomo 425, libro 78, de Valdáliga, folio 135, finca 10.367, inscripción 3.<sup>a</sup> Valorado por las partes en diez mil cuatrocientas setenta y siete pesetas cincuenta y tres céntimos.

2.<sup>a</sup> Erial. En el mismo pueblo y sitio del Cardal, llamado La Regoria, de 2 Ha. 68 a. 40 ca., que constituye en el catastro la parcela 480 del polígono 24. Linda: Norte, herederos de Ramón Alvarez y otros; Sur, Manuel Cuevas y otros; Este, José Luis Salas y otros, y Oeste, José María Gómez y otros. Inscrita en el tomo 425, libro 78, folio 136, finca 10.368, inscripción 2.<sup>a</sup> Valorado en doscientas veinticuatro mil quinientas noventa y seis pesetas con noventa y nueve céntimos.

3.<sup>a</sup> Erial. En el mismo pueblo y lugar, llamado Llana del Cotero, que constituye en el catastro la parcela 481 del polígono 24, de 31 a. Linda: Norte, y Oeste, Fidel Nieto; Sur, Manuel Cuevas y Gil de Robledo; Este, Antonio Sánchez de Movellán. Inscrita en el tomo 425, libro 78, folio 137, finca 10.369, inscripción 2.<sup>a</sup> Valorado en veintinueve mil seiscientos noventa y tres pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

4.<sup>a</sup> Prado, en el mismo pueblo y la mies de Lastra, llamado Tierra del Río, de 5 a. 20 ca., que constituye la parcela 12 del polígono 24. Linda: Norte y Sur, camino; Este, Luis Díaz Barquín y Oeste, Francisco Faya Torre. Inscrita en el tomo 425, libro 78, folio 142, finca 10.374, inscripción 1.<sup>a</sup>, anotación 205. Valorado en doce mil seiscientos noventa y cinco pesetas con tres céntimos.

5.<sup>a</sup> Prado, en el mismo pueblo y mies de Sobre la Lastra, llama-

do La Tierrona, de 36 a. 40 ca., que constituye la parcela 75 del polígono 24. Linda: Norte, Manuel Cuevas Gil de Robledo; Sur, Adela Gutiérrez; Este, Herederos de Antonio Linares Robledo, y Oeste, Herederos de Teodora Linares González y otro. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 143, finca 10.375, inscripción 1.<sup>a</sup>, anotación 205. Valorada en sesenta y una mil seiscientos noventa y una pesetas cuarenta y siete céntimos.

6.<sup>a</sup> Prado, en el mismo pueblo y mies de Talma, llamado Rejo Talma, de 7 a. 60 ca., que constituye la parcela 295 del polígono 24. Linda: Norte y Oeste, María Torre; Sur, camino de la mies, y Este, José Gómez y otros. Inscrita en el tomo 425, libro 78, folio 144, finca 10.376, inscripción 1.<sup>a</sup>, anotación 205. Valorada en diecisiete mil setecientas treinta y siete pesetas cincuenta y seis céntimos.

7.<sup>a</sup> Prado, en el mismo pueblo, sitio del Navariego, de 47 a. 45 ca.; linda: Norte y demás vientos, camino público y terreno vecinal. Inscrito tomo 425, libro 78, folio 145, finca 10.377, inscripción 1.<sup>a</sup>, anotación 205. Valorado en setenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesetas veintiséis céntimos.

8.<sup>a</sup> Prado, en el mismo pueblo y mies de Talma, llamado Tierra de Talma, de 15 a. 20 ca.; linda: Norte y Sur, cambera de la mies; Este, Antonio Cortijo Linares, y Oeste, Herminia Torre. Inscrito tomo 425, libro 78, folio 146, finca 10.378, inscripción 1.<sup>a</sup>, anotación 205. Valorado en veintinueve mil seiscientos doce pesetas veintisiete céntimos.

9.<sup>a</sup> Prado, en el mismo pueblo y mies de Talma, llamado El Riveco, de 5 a. 20 ca. Linda: Norte, Sur y Oeste, Julián Díaz y otros, y Este, herederos de Eugenio González. Inscrito en el tomo 425, libro 78, finca 10.379, folio 147, inscripción 1.<sup>a</sup>, anotación 205. Valorado en doce mil seiscientos noventa y cinco pesetas tres céntimos.

10.<sup>a</sup> Prado, en igual pueblo y mies de Mayorga, llamado Tierruca Llastres, de 5 a. a 20 ca. Linda:

Norte, Luciano Gutiérrez; Sur, calleja de Los Tres; Este, Antonio Cortijo Linares, y Oeste, camino. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 148, finca 10.380, anotación 205. Valorado en quince mil quinientas veinte pesetas con seis céntimos.

11.<sup>a</sup> Prado, en dicho pueblo y mies de Mayorga, llamado Campa de Mayorga, de 39 a. 20 ca. Linda: Norte y Sur, Purificación Odriozola Abascal y otro; Este, Pilar González, y Oeste, Manuel Cuevas Gil de Reboleño. Inscrito en el tomo 425, libro 78, finca 10.381, folio 149, inscripción 1.<sup>a</sup>, anotación 205. Valorado en ochenta y tres mil trescientas cuarenta y dos pesetas setenta y nueve céntimos.

12.<sup>a</sup> Prado, en igual pueblo, digo, en Labarces, en la mies de Mayorga, llamado Boca de Mayorga, de 9 a. Linda: Norte, Luis Díaz Barquín; Sur, camino público; Este, Antonio Cortijo Linares, y Oeste, carretera. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 150, finca 10.382, inscripción 1.<sup>a</sup>, anotación 205. Valorado en veinticuatro mil doscientas diez pesetas treinta y un céntimos.

13.<sup>a</sup> Prado, en dicho pueblo y sitio llamado Sevillano, de 15 a. 20 ca. Linda: Norte, herederos de Ceferino Linares; Sur, Segundo Gutiérrez; Este, matorral inculto; Oeste, Segundo Gutiérrez y otros. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 151, finca 10.383, inscripción 1.<sup>a</sup>, anotación 205. Valorado en treinta y cuatro mil quinientas sesenta y dos pesetas sesenta y tres céntimos.

14.<sup>a</sup> Prado, en dicho pueblo y sitio llamado Espina, de 3 a. Linda: Norte, herederos de Ceferino Linares. Sur y Este, Guillermo Gil de Reboleño, y Oeste, camino público y carretera del Estado. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 153, finca 10.385, inscripción 1.<sup>a</sup>, anotación 205. Valorado en ocho mil ochocientos setenta y ocho pesetas setenta y ocho céntimos.

15.<sup>a</sup> Establo, de planta baja y pajar, y sitio de Los Tejos, con corralada, cobertizo y estercolero, con una superficie todo ello de

221 metros cuadrados. Linda: Norte, Este y Oeste, con paso público, y Sur, establo de Herminio García Torre. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 131, finca 10.370, inscripción 1.<sup>a</sup>, anotación 205. Valorado en ciento ochenta y cinco mil ciento sesenta y tres pesetas con quince céntimos.

16.<sup>a</sup> Prado, en la mies de Sobrelastra y sitio de Llosa del Río, de 19 a. 60 ca., que constituye la parcela 7 del polígono 24. Linda: Norte, Francisco Torre Faya; Sur y Oeste, camino; Este, el río. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 124, finca 10.356, inscripción 1.<sup>a</sup>, anotación 205. Valorado en treinta y nueve mil ciento setenta y una pesetas cuarenta y ocho céntimos.

17.<sup>a</sup> Erial, en el sitio de Mayor, llamado de Regoria, de 25 a. y 80 ca., que constituye en el catastro la parcela 577 del polígono 24. Linda: Norte, terreno común; Sur, Pilar Linares Robledo y José Linares; Este, Pilar Linares, y Oeste, Manuel González Iglesias. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 125, finca 10.357, inscripción 1.<sup>a</sup>, anotación 205. Valorado en cincuenta y seis mil ochocientos veintidós pesetas sesenta y nueve céntimos.

18.<sup>a</sup> Prado, en el sitio de Mayorga, de 7 a. 60 ca., que constituye en el catastro la parcela 519 del polígono 24. Linda: Norte, herederos de Ceferino Linares; Sur, Cándida Torre; Este, Manuel González, y Oeste, Francisco Faya Torre. Inscrito en el tomo 425, folio 126, libro 78, finca 10.358, inscripción 1.<sup>a</sup>, anotación 205. Valorado en diecinueve mil setecientos ochenta y una pesetas treinta y un céntimos.

19.<sup>a</sup> Prado, en el sitio Tras Casa de 67 a., constituye en el catastro la parcela 36 del polígono 26. Linda: Norte, paso público; Sur, finca de herederos de Ceferino Linares; Este, paso público y Antonio Cortijo Linares, y Oeste, paso público. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 127, finca 10.359. Valorado en doscientas veinte mil doscientas cincuenta pesetas sesenta y cinco céntimos.

20.<sup>a</sup> Prado, en el sitio de Fuen-

te de la Leche, llamado La Trinchera, de 1 Ha., 69 a. y 20 ca., que constituye en el catastro la parcela 58 del polígono 26. Linda: Norte, María Torre; Sur, carretera; Este, Josefa González Linares, y Oeste, paso público. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 128, finca 10.360, inscripción 1.<sup>a</sup>, anotación 205. Valorado en trescientas cuarenta y ocho mil sesenta y ocho pesetas sesenta y siete céntimos.

21.<sup>a</sup> Prado, en el sitio de La Arquera, de 12 a. 40 ca., que constituye en el catastro la parcela 166 del polígono 26. Linda: Norte, herederos de Ceferino Linares; Sur, paso público; Este y Oeste, Herederos de Serafín Mijares. Inscrito tomo 425, libro 78, folio 129, finca 10.361, inscripción 1.<sup>a</sup>, anotación 205. Valorado en veintiuna mil ciento setenta y dos pesetas cincuenta y seis céntimos.

22.<sup>a</sup> Prado, en el sitio de Mayorga, de 8 a., que constituye en el catastro la parcela 89 del polígono 25. Linda: Norte, peñascos improductivos; Sur y Oeste, Manuel González Iglesias, y Este, herederos de Ramón Torre. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 130, finca 10.362, inscripción 1.<sup>a</sup>, anotación 205. Valorado en veintidós mil trescientas noventa pesetas seis céntimos.

23.<sup>a</sup> Prado, en Fuente de la Leche, de 1 Ha., 42 a. y 20 ca., que constituye la parcela 71 del polígono 26. Linda: Norte, Josefa González Linares; Sur, paso público; Este, carretera, herederos de Pilar González y Telesforo Mijares, y Oeste, paso público y Miguel Alvarez. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 131, finca 10.363, inscripción 1.<sup>a</sup>, anotación 205. Valorado en trescientas tres mil seiscientos treinta y seis pesetas.

24.<sup>a</sup> Erial, en el sitio de Coterá, de 65 a. 80 ca., que constituye en el catastro la parcela 99 del polígono 23. Linda: Norte, camino; Sur, Narciso González; Este, Leoncio Faya, y Oeste, José Linares. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 132, finca 10.364, inscripción 1.<sup>a</sup>, anotación 205. Va-

lorado en veintiséis mil seiscientas cincuenta y nueve céntimos.

25.<sup>a</sup> Erial, en La Cotera, de 87 a., que constituye en el catastro la parcela 100 del polígono 23. Linda: Norte, paso público; Sur, Narcisa González; Este, José Linares Linares, y Oeste, Rosa Andrés. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 133, finca 10.365, inscripción 1.<sup>a</sup>, anotación 205. Valorado en treinta y dos mil ciento veintiocho pesetas ochenta y cuatro céntimos.

26.<sup>a</sup> Prado, en Galnares, de 46 áreas 80 centiáreas, que constituye en el catastro la parcela 111 del polígono 23. Linda: Norte, Francisco Faya; Sur, paso público; Este, terrenos comunales, y Oeste, Luis Díez. Inscripción en el tomo 425, libro 78, folio 134, finca 10.366, 1.<sup>a</sup>, anotación 205. Valorado en veintiuna mil setecientas ochenta y una pesetas treinta y un céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco de febrero próximo, a sus once horas, en las condiciones siguientes:

Que se subastará cada finca por separado, formando lote diferente, sirviendo como tipo de licitación el 75 por 100 de la valoración pactada por las partes en la escritura hipotecaria, que es el que aparece a continuación de cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo de licitación.

Que para poder tomar parte en la subasta de cada finca habrá de consignarse por los licitadores el importe del 10 por 100 del tipo de licitación sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin can-

celar; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 17 de diciembre de 1976.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

#### Edicto

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 150/76 que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Nicolás Presmanes Viadero, representado por el procurador don César Alvarez, contra don José Manuel Peña y su esposa, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, los bienes embargados al demandado, y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 de febrero próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10% del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Relación de los bienes

Un aparato televisor «Aspes», de 24 pulgadas.

Un frigorífico «Aspes» de 150 litros.

Una mesa-taquillón, en blanco crema.

Importe total de la valoración, 18.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 25 de enero de 1977.—El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 22 de 1977, interpuesto por don Luis Fernández Salas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado por el procurador doña María Mercedes Manero Barriuso y seguido con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, contra acuerdo del Consejo de Administración de la Fundación Pública de los Servicios del Complejo Municipal de Deportes de Santander, de fecha 17 de diciembre de 1976, declarando la caducidad de la concesión de los servicios de bar y restaurante de dicho Complejo Deportivo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de enero de 1977. El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

#### Edicto

Don Antonio Roma Alvarez, juez de Primera Instancia de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria de dominio, señalado con el número 178/76, de

cuantía 1.498.700 pesetas, sobre inmatriculación de exceso de cabida y reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la finca que más adelante se indicará, instado por don Luis Rubín de Celis, mayor de edad, casado, funcionario jubilado, vecino de Santander, representado por el procurador don Juan Luis Pelayo Pascua. La finca objeto de este expediente es la siguiente:

«Casa radicante al sitio llamado Don Gonzalo y Dombregón del Valle de Sámano, aunque el nombre es Dombregón, término municipal de Castro Urdiales, sin número, que consta de planta baja y tres pisos; fue construída para una fabrica de harinas llamada «La Fraternidad» y formó parte de la ferrería llamada «Don Gonzalo», con corralada a su frente y al mismo viento un camino que la enlaza con la carretera de Sámano y terreno anejo a ella, y a su espalda, que mide aproximadamente unos cuatrocientos metros cuadrados y está delimitado exactamente por la prolongación de las líneas que forman los dos muros laterales Norte y Sur de la casa descrita. Aquélla linda, por el frente, con su corralada, y ésta, a su vez, con terreno de la misma propiedad y de otros particulares, y con la carretera particular de acceso a la misma casa; por su espalda, con un cauce que arranca del río Sámano y vuelve al mismo; por su derecha, con una casilla, de la pertenencia de Julián Lozano, y por la izquierda, con el resto de la finca que se segrega y el terreno accesorio a la espalda de la casa. Linda por el Este con el cauce que la separa de la casa; por el Norte, resto de la finca de que se segrega; por el Oeste, con cauce que la separa de terreno de Santoveña, y por el Sur, cauce y Emilio Revuelta.»

Y por el presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del plazo de diez días, siguientes al de la exposición de este edicto en los tablonos de anuncios de este Juzgado, Juzgado y Ayuntamiento

de Castro Urdiales, o de su exposición en el «Boletín Oficial» de esta provincia y diario «Alerta» de Santander, se personen en forma ante este Juzgado de Primera Instancia de Laredo para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 24 de diciembre de 1976.—El juez de Primera Instancia, Antonio Roma Alvarez. El secretario, García Burgos de la Maza.

### JUZGADO COMARCAL DE VILLACARRIEDO

Don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, Villacarriedo (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición número 21 de 1974, instados por don David González Corral y su esposa, doña Adoración González Mantecón, mayores de edad, legítimos consortes y vecinos de Vega de Pas, contra los esposos don Atilano Oria Mantecón y doña Adoración Arroyo Sañudo, mayores de edad, labradores y de la misma vecindad, sobre acción reivindicatoria de derecho de propiedad, por cuantía 40.000 pesetas, en cuyos autos recayó la siguiente

«Providencia del juez señor Ortega Gayé.—En Villacarriedo a quince de julio de mil novecientos setenta y cuatro. Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su razón, y dése traslado del mismo a los actores mediante entrega de las copias simples presentadas. Se tiene por personado en tiempo y forma en el presente juicio a los demandados don Atilano Oria Mantecón y su esposa, doña Adoración Arroyo Sañudo, bajo la dirección del letrado don Regino Mateo de Celis, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias. Y conforme en dicho escrito se solicita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.482 del Código Civil, notifíquese la demanda formulada a los herederos del vendedor presunto don Andrés

Lavín Gómez, así como a cualesquiera otra persona desconocida e incierta, que se puede considerar como causahabiente de aquél, creyéndose con algún derecho a la indicada sucesión, cuya notificación se hará por medio de edictos que serán fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, haciéndoles saber que deberán comparecer en este Juzgado en el plazo improrrogable de seis días, con los apercibimientos legales, y en caso afirmativo tendrán otro plazo de tres días para contestar a la demanda, entregándoles las copias de la demanda y documentos que se encuentran en esta escribanía, quedando el término de contestación para los compradores en suspenso interín no expiren los que para comparecer y contestar a la demanda se señalan al vendedor o causahabientes. Se tiene por designado el domicilio que en esta villa tiene don Gregorio Abascal Manteca para oír citaciones y notificaciones en estos autos.—Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>, de lo que yo, el secretario, doy fe.—E. Ortega Gayé.—Ante mí, Manuel Canuto Fernández. (Rubricados).—Está el sello de este Juzgado Comarcal.

Y para que conste y sirva de notificación de esta demanda a los herederos del expresado don Andrés Lavín Gómez, así como a cualesquiera otra persona desconocida o incierta que se pueda considerar como causahabiente de aquél, creyéndose con algún derecho a la indicada sucesión, emplazándoles para que comparezcan en este Juzgado en el plazo improrrogable de seis días, con los apercibimientos legales, y en caso afirmativo tendrán otro plazo de tres días para contestar a la demanda, entregándoles las copias de la demanda y documentos que se hallan en esta Secretaría, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Villacarriedo a quince de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El juez comarcal, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario, Manuel Canuto Fernández.

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. TRES DE SANTANDER**

**Edicto**

Don Francisco Rebollo Rodríguez,  
secretario del Juzgado de Pri-  
mera Instancia número tres de  
Santander,

Hace saber: Que en los autos de  
juicio declarativo ordinario de  
menor cuantía que se siguen en  
este Juzgado con el número 230  
de 1976, de los cuales luego se hará  
mención, se ha dictado la senten-  
cia cuyos encabezamiento y parte  
dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de  
Santander a veinte de enero de  
mil novecientos setenta y siete. El  
ilustrísimo señor don José Luis Gil  
Sáez, magistrado juez de Primera  
Instancia número tres de esta ca-  
pital, ha visto y leído los presentes  
autos de juicio declarativo de me-  
nor cuantía, sobre reclamación de  
cantidad, seguidos entre partes: de  
la una, como demandante, la  
Compañía española «Aquilino Lan-  
tero, S. A.», con domicilio en San-  
tander, representada por el procu-  
rador don Fermín Bolado Madrazo  
y dirigida por el letrado don Fran-  
cisco Trueba Hazas; y de la otra,  
como demandado, don Ricardo  
Cervigón Guerra, mayor de edad,  
comerciante, vecino de La Coru-  
ña, con domicilio en la calle Juan  
Canaleja, 32/46, declarado en rebeldía  
en estos autos por providencia de  
fecha tres de diciembre de mil  
novecientos setenta y seis; y

Fallo: Que estimando la demanda  
presentada por el procurador don  
Fermín Bolado Madrazo, en re-  
presentación de «Aquilino Lantero,  
S. A.», debo condenar y con-  
deno al demandado, en situación  
de rebeldía, don Ricardo Cervigón  
Guerra, a pagar a la entidad actora  
cincuenta y nueve mil cuatrocien-  
tas cuarenta pesetas con noventa  
y cinco céntimos, más los sus in-  
tereses legales desde la fecha de  
presentación de la demanda. Im-  
poniendo las costas al demandado.

Así, por esta mi sentencia, que  
se notificará al demandado decla-  
rado en rebeldía, en la forma es-  
tablecida en la Ley de Enjuicia-

miento Civil para los que se hallan  
en el mismo caso, salvo que la  
parte actora solicite su notificación  
personal en el término de cinco  
días, lo pronuncio, mando y fir-  
mo.—José Luis Gil Sáez.» (Rubri-  
cado.)

Y para que conste y sirva de  
notificación en forma al deman-  
dado declarado en rebeldía, don  
Ricardo Cervigón Guerra, y para  
su publicación en el «Boletín Ofi-  
cial» de esta provincia y fijar en  
el tablón de anuncios de este Juz-  
gado, expido el presente edicto,  
que firmo, en Santander a veinte  
de enero de mil novecientos seten-  
ta y siete.—El secretario, Francis-  
co Rebollo Rodríguez.

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE TORRELAVEGA**

**Edicto**

Don Florencio Espeso Ciruelo,  
juez municipal de Torrelavega,  
en funciones del de Primera  
Instancia de la misma y par-  
tido,

Hago saber: Que en el juicio de  
menor cuantía 1/77, en reclama-  
ción cantidad, que se indicará, se  
dictó la siguiente:

Providencia. Juez señor Espeso  
Ciruelo. Torrelavega a tres de  
enero de mil novecientos setenta y  
siete. Dada cuenta: Se tiene por  
presentada la anterior demanda,  
documentos que a la misma se  
acompañan y copias simples de  
todo ello. Se tiene por promovido  
juicio declarativo de menor quan-  
tía, en reclamación de 81.920 pe-  
setas, importe de mercancías su-  
ministradas por el demandante  
don José López Aguilar, como  
propietario de la entidad mercan-  
til «Exclusivas Iluminación Coe-  
xil», a don Bonifacio Pérez Her-  
rera, vecino que fue de Torrela-  
vega y propietario de «Electricidad  
Muco», así como personado y parte  
en dicho juicio, en nombre del de-  
mandante, al procurador don José  
Pelayo Velarde, con quien se en-  
tenderán las sucesivas diligencias,  
en el modo y forma previstos por  
la Ley, devolviéndole el poder

presentado, una vez testimoniado  
en autos; regístrese. Emplácese a la  
herencia yacente de don Bonifacio  
Pérez Herrera, fallecido y que tuvo  
su último domicilio en la calle La  
Paz, 2, de Torrelavega, y a cuan-  
tas personas desconocidas e incier-  
tas, físicas o jurídicas, que pudie-  
ran tener algún interés o derecho  
en la herencia del fallecido don  
Bonifacio Pérez Herrera, por me-  
dio de edicto que se publicará en  
el «Boletín Oficial» de la provin-  
cia, fijándose otro en el tablón de  
anuncios de este Juzgado, para que  
en el término de nueve días, si-  
guientes a la publicación del edicto  
en dicho periódico oficial, se per-  
sonen en forma en este juicio;  
bajo apercibimiento que, de no ha-  
cerlo, serán declarados en rebeldía,  
caducado en su derecho a contes-  
tar la demanda, siguiendo los autos  
su curso, y que, caso de compare-  
cer, se les concederá un término  
legal para contestar la demanda,  
teniendo a su disposición en la Se-  
cretaría del Juzgado las copias  
simples presentadas de la deman-  
da y de los documentos a ella  
aportados. Proveído por S. S.<sup>a</sup>, doy  
fe. Florencio Espeso. Ante mí,  
Pedro Puente. (Rubricados.)

Para su publicación en el «Bo-  
letín Oficial» de esta provincia,  
para que sirva de emplazamiento  
a los demandados indicados por el  
término y efectos acordados; bajo  
apercibimientos establecidos, se  
expide este edicto, en Torrelavega  
a 3 de enero de 1977.—El juez  
municipal, Florencio Espeso Cirue-  
lo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE TORRELAVEGA**

Don Florencio Espeso Ciruelo,  
juez municipal de Torrelavega,  
en funciones del de Primera  
Instancia de la misma y par-  
tido,

Hago saber: Que en este Juzga-  
do, con el número 6/76, se sigue  
expediente sobre inscripción, en  
pleno dominio, por reanudación  
de tracto sucesivo interrumpido, en  
el Registro de la Propiedad de  
Torrelavega, de los inmuebles que

luego se dirán, a favor del solicitante don José Luis Peña Peña y para la sociedad legal de gananciales que el mismo tiene constituida con su esposa, doña María Antonia Santiago González, vecinos de Silió, que adquirió de Félix Villegas Lavid, en escritura pública de compra-venta de 15 de junio de 1973, ante el notario de Los Corrales de Buelna don Emilio Iturmendi Morales, así como cancelación de inscripciones contradictorias registrales con dicho dominio.

### Fincas objeto del expediente

1.—Casa-habitación, en término de Silió, Ayuntamiento de Molledo, sitio de La Quintana, compuesta de planta baja, piso y desván. Linda: derecha entrando, con corral; izquierda, casa de Secundino Saiz; frente, portal de la casa, y espaldada, finca misma pertenencia. Mide 77 metros cuadrados. Inscrita en pleno dominio a favor de Fermina Navamuel Argumosa, folio 32, tomo 279, libro 53, finca 5.724.

2.—Una cuadra y pajar, mismo pueblo y sitio que la anterior, mide 37 metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, casa Secundino Saiz; izquierda, cuadra de herederos de Eulogio Saiz; espaldada, casa herederos de Justo Villegas, y frente, corral de servidumbre. Inscrita a favor de Fermina Navamuel Argumosa, en pleno dominio, al folio 34, tomo 279, libro 53, finca 5.725.

3.—Tierra en Silió, Ayuntamiento de Molledo, sitio La Quintana, de 3 carros o cinco áreas 37 centiáreas. Linda: Norte y Este, Secundino Saiz; Sur, herederos de José María Quevedo, hoy Servando Gómez, y Oeste, Eulogio Saiz y las fincas antes descritas. Inscrita al folio 36, tomo 279, libro 53, finca 5.726 a favor, en pleno dominio, de Fermina Navamuel Argumosa.

En virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, se cita a cuantas personas ignoradas pudieran perjudicar las inscripciones de dichos inmuebles, en pleno dominio, a favor del solicitante y

para la sociedad legal de gananciales que tiene formada con su esposa y las cancelaciones de las inscripciones contradictorias registrales indicadas y cuantas pudieran resultar, así como al vendedor de dichos inmuebles, Félix Villegas Lavid, en ignorado paradero, soltero, camarero y vecino que fue de Silió, o a sus causahabientes ignorados, si hubiere fallecido, así como a los causahabientes, también ignorados, de la titular registral de dichos inmuebles, doña Fermina Navamuel Argumosa, vecina que fue de Silió, en donde falleció soltera y sin descendencia alguna el 17 de mayo de 1946, citándose también al titular catastral de las expresadas fincas, don Angel Villegas Saiz, casado con Gloria Lavid Ruiz, vecino que fue de Silió, hoy en ignorado paradero, o a sus causahabientes, si hubiere fallecido, ignorados, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan en dicho expediente alegando lo que a su derecho convenga por razón del mismo, bajo apercibimientos legales.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia se expide este edicto, en Torrelavega a 3 de enero de 1977.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciriuelo. — El secretario, P. S. (ilegible).

Don Ventura Villar Padín, secretario de Juzgado Municipal, de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.491/76, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal munici-

pal, en representación de la acción pública, contra Gabriel Laya Alonso, Manuel Cordero Sánchez y Angel Aja Araco, mayores de edad y sin domicilio conocido, por supuestos daños a Crisanta Vega Leguina, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, hecho ocurrido en el mes de junio del corriente año, en esta ciudad; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Gabriel Laya Alonso, Manuel Cordero Sánchez y Angel Aja Araco.

Así, por esta sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncia, manda y firma.—Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación en legal forma a expresados condenados, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos de Huidobro y Blanc.

4

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario habilitado del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Hago constar: Que en este Juzgado Comarcal, en juicio de faltas número 105 /1976, en ejecución de sentencia, se ha practicado la siguiente tasación de costas y responsabilidades pecuniarias:

Registro, 20 pesetas.  
Diligencias previas, 30 pesetas.  
Tasas de juicio, 200 pesetas.  
Ejecución, 30 pesetas.  
Cumplimiento de un despacho, 25 pesetas.  
Multas impuestas, 2.000 pesetas.  
Reintegro, 112 pesetas.  
Mutualidad Judicial, 120 pesetas.  
Total, 2.537 pesetas.

Y para que conste y dar vista de tal tasación al condenado, cuya

tasación importa la susodicha cantidad de dos mil quinientas treinta y siete pesetas, y que en su totalidad ha de ser satisfecha por Patrick da Silva Ramos, y ello mediante el «Boletín Oficial» de la provincia y por plazo acordado de tres días, y para que, si no la impugna, comparezca posteriormente a abonarla en este Juzgado, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario habilitado, María Natividad Díaz Arroyo. 18

### JUZGADO COMARCAL DE MEDIO CUDEYO

#### Cédula de emplazamiento

En méritos de lo acordado por S. S.<sup>a</sup>, por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de cognición número 4 de 1977, instados por don Cástor Martínez Antolín, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Muriedas, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigido por la letrado señora García Lemos, contra la herencia yacente de don Eloy Bedia, cuyo segundo apellido se ignora, así como contra cuantas personas pudieran tener interés en la sucesión, y contra don José Prieto, mayor de edad, casado, vecino de Pontejos, sobre reclamación de cantidad.

Por la presente, se emplaza a los herederos yacentes de don Eloy Bedia y a cuantas personas pudieran tener interés en la sucesión, a fin de que se personen en los expresados autos y contesten a la demanda por escrito y demás formalidades de Ley, en el improrrogable término de seis días; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Medio Cudeyo a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—El secretario, Manuel Sánchez.

### JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

#### Cédula de notificación

En el proceso de cognición seguido ante este Juzgado Municipal, a instancia de don Francisco Alonso Varela, contra don Luciano Raigosa Albaizar y otros, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y siete, el señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, habiendo visto y oído este juicio de cognición seguido a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez en nombre y representación de don Francisco Alonso Varela, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, asistido del letrado don Pedro Vallés y Gómez, contra don Luciano Raigosa Albaizar y su esposa, doña Ana Cuevas González, mayores de edad, jubilado y sus labores, y de esta vecindad, y doña Guadalupe Miguel Rueda, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Salamanca, comparecidos en esta instancia, y contra doña Esperanza Cuevas González, mayor de edad, soltera; doña María Cuevas González y don José Velasco Ruiz mayores de edad, cónyuges y vecinos de Santander no comparecidos en esta instancia, y contra las herencias yacentes de doña Milagros Cuevas González y de su esposo, don Juan Dueñas Rodríguez, la de don José Cuevas González y las de don Pedro Esteban Rodríguez y de su esposa doña Cándida Luengo Macías, todos los cuales tuvieron sus últimos domicilios en esta ciudad de Santander, y contra toda persona desconocida e incierta que pudiera tener interés en las sucesiones mencionadas y en la Sociedad Limitada «Adolfo Cuevas y Compañía», que igualmente tuvo su último domicilio social en esta ciudad de Santander, ninguno de los cuales ha comparecido en esta instancia; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de don Francisco Alonso Varela, debo declarar y declaro que sobre los demandados pesa la obligación de elevar a escritura pública el documento privado de fecha 15 de febrero de 1950, condenando a los demandados don Luciano Raigosa Albaizar, doña Ana Cuevas González, doña Guadalupe Miguel Rueda, doña Esperanza Cuevas González, doña María Cuevas González y don José Velasco Ruiz y las herencias yacentes de don Adolfo Cuevas González, doña Milagros Cuevas González y don Juan Dueñas Rodríguez, de don José Cuevas González, de don Pedro Esteban Rodríguez y de doña Cándida Luengo Macías, así como a toda persona desconocida e incierta que pudiera acreditar intereses en mencionadas sucesiones. y en la Sociedad Limitada «Adolfo Cuevas y Cía» a estar y pasar por dichas declaraciones, así como al pago de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de Huidobro y Blanc.

Santander, 26 de enero de 1977. El juez municipal, Carlos de Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Edicto

Coopropietarios de Avenida Reina Victoria 75 han solicitado de esta alcaldía licencia para instalar un depósito de 10.000 litros de «gasóleo-C» para servicios de calefacción y agua caliente, a emplazar en Avda. Reina Victoria, número 75.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligro-

sas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander a 22 de enero de 1977.—El alcalde (ilegible).

Esta Alcaldía hace público que el Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre pasado, acordó interesar de la Superioridad la declaración de urgencia de las expropiaciones necesarias para realizar las obras de colectores residuales de la ladera Sur de la vaguada de Las Llamas, tramo Polio-Pontejos.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los que se consideren afectados por la expropiación de urgencia aludida alegar por escrito lo que estimen por conveniente en el término de un mes.

El expediente se halla de manifiesto en estas oficinas municipales (oficiales letrados).

Santander, 21 de enero de 1977. El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR**

**Edicto**

Por don Benigno Gómez Pérez se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la construcción de un establo y vivienda en el pueblo de Loredo, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que

se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ribamontán al Mar a 13 de enero de 1977.—El alcalde, Eduardo Setién. 75

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR**

**Edicto**

Por doña Olga Isabel de la Hoz Helguero se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la construcción de una cuadrahenil y estercolero en el pueblo de Galizano, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ribamontán al Mar a 13 de enero de 1977. — El alcalde, Eduardo Setién. 74

**AYUNTAMIENTO DE POLANCO**

**Edicto**

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza correspondiente al concurso para la compra de un camión destinado a la recogida de basuras, depositada por don Miguel Arroyo, S. L., con domicilio en Santander, se hace público a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Polanco, 17 de enero de 1977. El alcalde (ilegible). 114

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

**Anuncio**

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza de 9.686 pesetas por don Francisco Fernández Crespo, para optar a la subasta de enajenación de un terreno, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santoña, 20 de enero de 1977.—El alcalde, Angel Badiola Argos.

**AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS**

**Anuncio**

Por don José Ordás Flecha, en representación de Comercial Santanderina de Renedo de Piélagos, ha sido solicitada licencia municipal para la instalación de un depósito de gas propano aéreo de 2.310 litros, en dicha localidad, sita en Renedo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 17 de enero de 1977. El alcalde, Pablo Torralbo Setién. 130

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)